

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 25 JUN 2008

Visto la sanción de la Ley N° 13.634, y sus modificatorias, que regula el nuevo Fuero de Familia y el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, y

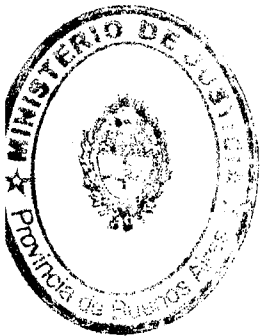
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.634, en su artículo 18, prescribe que el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil estará integrado por las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal, Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil, Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, Juzgados de Garantías del Joven y Ministerio Público del Joven;

Que el artículo 19 de la normativa citada, dispone la disolución en los distintos Departamentos Judiciales que integran el Poder Judicial de los actuales Tribunales de Menores, a los fines de su transformación en Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven; los cuales han sido creados por los artículos 20 y 21 de la Ley N° 13.634, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 párrafo 3° de la Constitución Provincial;

Que los Magistrados titulares de los Tribunales de Menores permanecerán en funciones atendiendo las causas que tramitan en sus respectivos Tribunales y continuarán haciéndolo con posterioridad a su asunción como Jueces de la Responsabilidad Penal Juvenil o Jueces de Garantías del Joven, simultáneamente y hasta la culminación de dichas causas;

Que el artículo 90, en correlación con el artículo 19, ambos de la Ley N° 13.634, y sus modificatorias, autoriza la reasignación por Decreto del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia, de los actuales titulares de los Tribunales de Menores en los nuevos cargos creados por la citada norma;



[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la propuesta de la Suprema Corte de Justicia a la que hace referencia el artículo 90 de la Ley N° 13.634 con relación a los magistrados de los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, San Isidro, sede Pilar y San Martín, se ha materializado en las Resoluciones de Presidencia del Superior Tribunal, números 201/08 y 431/08;

Que la Ley N° 13.797 establece que las disposiciones referidas al Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, comenzarán a regir a partir del 1 de junio del corriente, y determina que si por razones operativas o presupuestarias no fuere posible poner en funcionamiento los órganos creados a dicha fecha, las disposiciones referidas comenzarán a regir en forma gradual de acuerdo a un plan de implementación que deberán elaborar conjuntamente la Suprema Corte de Justicia, la Procuración General y el Poder Ejecutivo no pudiendo extenderse más allá del 1 de diciembre de 2008;

Que el artículo 19 y 90 de la Ley N° 13.634 autoriza al Señor Gobernador al dictado del presente Decreto;

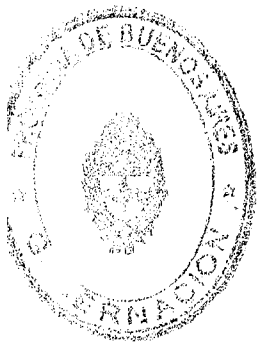
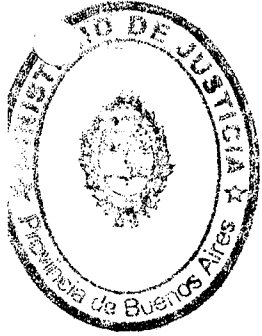
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora y San Martín, en carácter de Jueces de Responsabilidad Penal Juvenil, creados por el artículo 20 de la Ley N° 13.634, a los actuales titulares de los Tribunales de Menores que seguidamente se detallan:

Departamento Judicial Lomas de Zamora:

Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1: Dra. Isabel ACION, D.N.I. N° 17.485.709, Clase 1965, actual Titular del Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.



GA

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

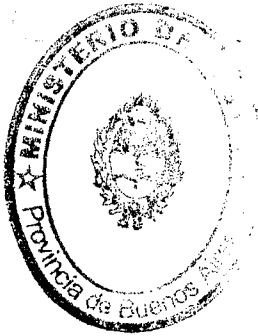
Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2: Dra. Marta Elba PASCUAL, D.N.I. N° 10.077.518, Clase 1952, actual Titular del Tribunal de Menores N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 3: Dra. Miriam Beatriz BUZZO, D.N.I. N° 13.348.773, Clase 1959, actual Titular del Tribunal de Menores N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Departamento Judicial San Martín:

Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1: Dr. Rómulo Gabriel PEÑOÑORI, DNI. N° 17.100.339, Clase 1964, actual Titular del Tribunal de Menores N° 1 del Departamento Judicial San Martín

Juez del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2: Dr. Bernardo Francisco MOGABURU, M.I. N° 7.677.365, Clase 1949, actual Titular del Tribunal de Menores N° 2 del Departamento Judicial San Martín.



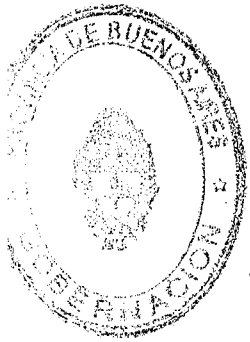
ARTICULO 2°. Designar en los Departamentos Judiciales Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín, en carácter de Jueces de Garantías del Joven, creados por el artículo 21° de la Ley N° 13.634, a los actuales titulares de los Tribunales de Menores que seguidamente se detallan:

Departamento Judicial Lomas de Zamora:

Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1: Dr. Raúl Abel DONADIO, M.I. N° 4.977.509, Clase 1947, actual Titular del Tribunal de Menores N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2: Dr. Mariano René ALESSANDRINI, D.N.I. N° 18.085.883, Clase 1967, actual Titular del Tribunal de Menores N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 3: Dra. Nora Dina GUENDLER, M.I. N° 10.960.409, Clase 1954, actual Titular del Tribunal de Menores N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.



A

Departamento Judicial San Isidro:

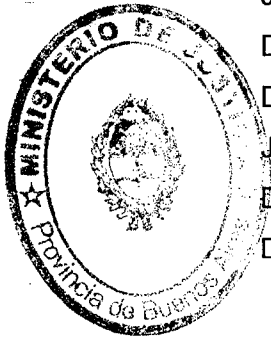
Sede Pilar

Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1: Dr. Fernando Manuel RIBEIRO CARDADEIRO, D.N.I. N° 20.636.805, Clase 1969, actual Titular del Tribunal de Menores N° 1 del Departamento Judicial San Isidro.

Departamento Judicial San Martín:

Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1: Dra. María Eugenia ARBELETICHE, D.N.I. N° 16.495.322, Clase 1963, actual Titular del Tribunal de Menores N° 3 del Departamento Judicial San Martín.

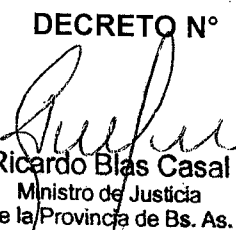
Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 2: Dr. Carlos Alberto GALLARDO, D.N.I. N° 11.635.801, Clase 1958, actual Titular del Tribunal de Menores N° 4 del Departamento Judicial San Martín.



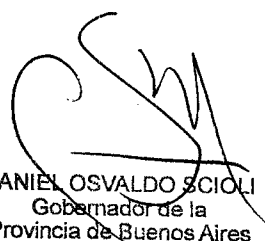
ARTICULO 3°. En correlación con lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley N° 13.634, dar a conocer el presente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido Archivar.

DECRETO N°

Ricardo Blas Casal
Ministro de Justicia
de la Provincia de Bs. As.

1175


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires